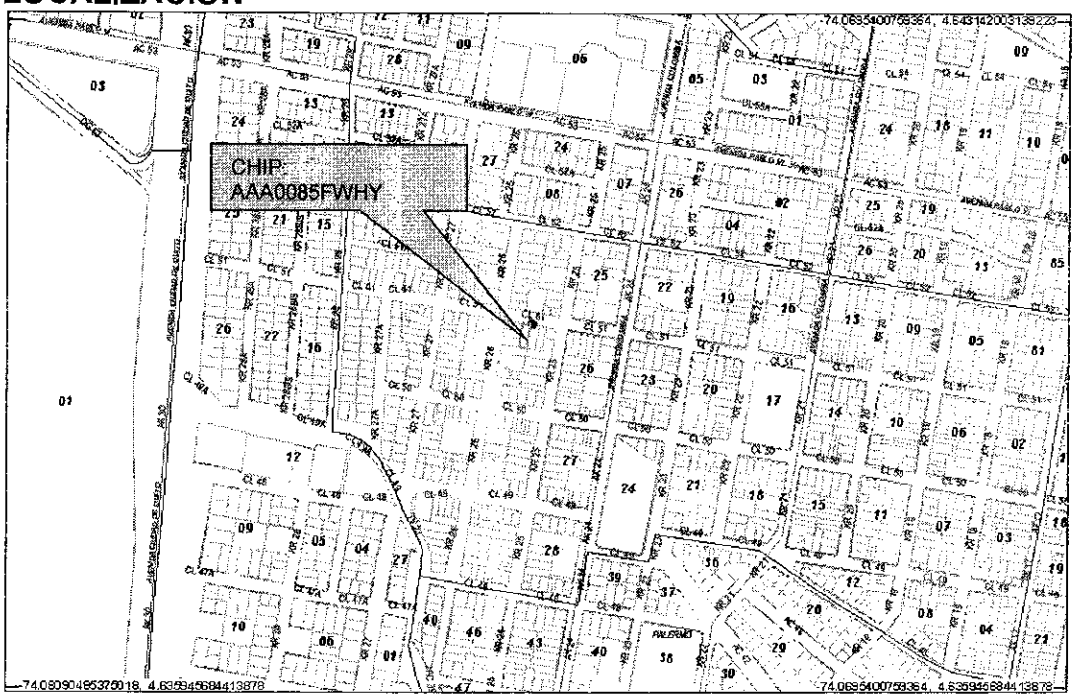
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1683
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER3969
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-41153

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION TRECE E DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(100) GALERIAS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	ALFONSO LOPEZ
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 51 No. 25 – 37/39
2.6 CHIP:	AAA0085FWHY
2.7 FECHA DE VISITA:	ABRIL 07 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG bogotá positiva
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PRCCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Trece E Distrital de Policía, en desarrollo de la querella No. 2155.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en la edificación objeto de la visita técnica funciona un local comercial, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería sin refuerzo, la cubierta es en tejas de fibro cemento combinadas con tejas

BOG BOGOTÁ POSITIVA GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

plásticas apoyadas en elementos metálicos. Bajo la cubierta de la zona frontal hay un cielo raso en láminas de yeso. Los muros internos están pañetados y pintados, el muro de fachada es en mampostería a la vista. En la parte superior del muro de fachada hay un parapeto de aproximadamente ochenta centímetros de altura construido en mampostería de ladrillo tolete. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de doscientos metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La parte inferior del muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no se aprecian agrietamientos ni fisuras, las unidades de mampostería no presentan daños, como se puede ver en las fotografías 1 y 2. La esquina occidental del parapeto del muro de fachada presenta daños, se observan fisuras y agrietamientos, se presentan desprendimientos parciales de las unidades de mampostería, como se puede apreciar en las fotografías 3 y 4 del registro fotográfico.

En general los muros internos de la edificación se encuentran en buenas condiciones, no se evidencian problemas estructurales, no se aprecian fisuras ni agrietamientos, no hay daños ni desprendimientos en los acabados, el estado de los muros internos se puede observar en las fotografías 5 y 6. En la fotografía 7 se puede ver que el cielo raso bajo la cubierta de la zona frontal está en buenas condiciones, no hay deterioro en las láminas de yeso que lo conforman. La cubierta de toda la edificación se encuentra en buenas condiciones, no se observan daños ni deterioro en las tejas, los elementos que las soportan están en buen estado, como se ve en la fotografía 8.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay agotamiento generalizado en los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se observa daño fuerte en la esquina occidental del parapeto sobre el muro de fachada.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

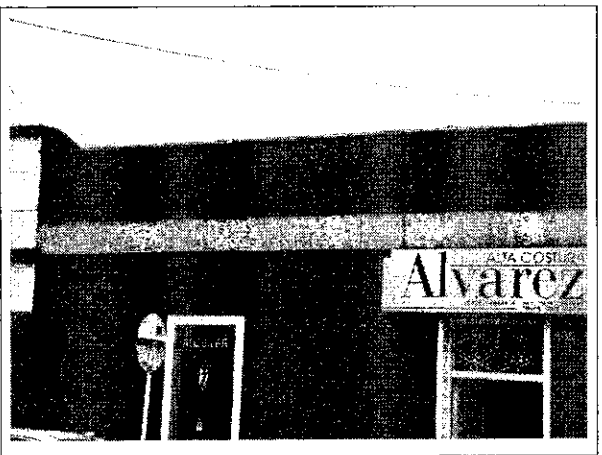


Foto 2. Muro inferior de la fachada en buenas condiciones.

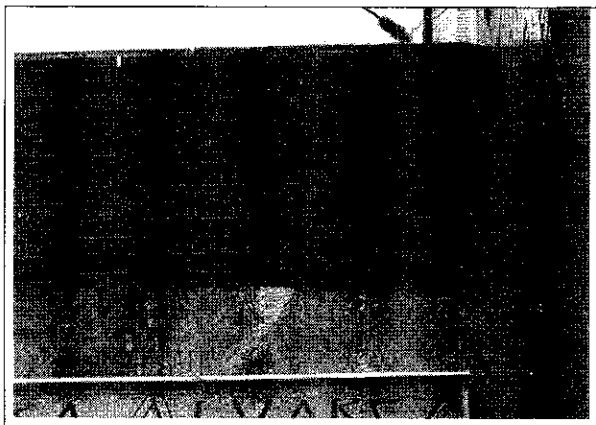


Foto 3. Agrietamientos y fisuras en parapeto de fachada.

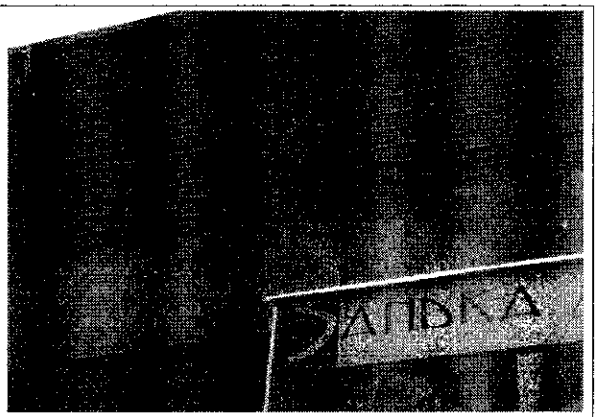


Foto 4. Fisuras en acabados de la parte superior de la fachada.

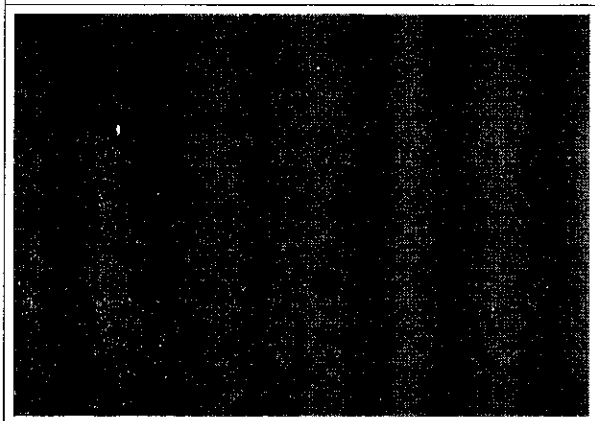


Foto 5. Muros internos en buen estado.



Foto 6. Estado general de los muros internos.

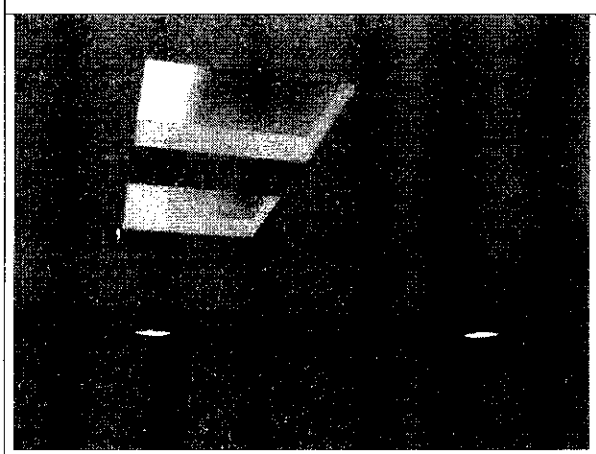


Foto 7. Cielo raso en yeso en buenas condiciones.

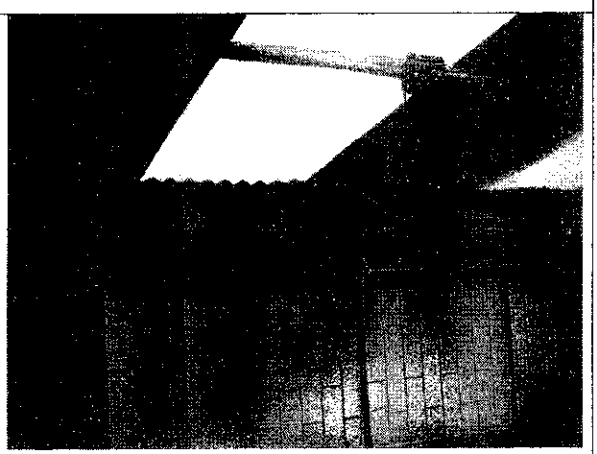


Foto 8. Cubierta de la zona posterior en buen estado.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 51 No. 25 – 37/39 **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no hay agotamiento generalizado en los elementos estructurales, no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación a corto plazo. Sin embargo, se observa daño fuerte en la esquina occidental del parapeto sobre el muro de fachada. Por lo tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar la esquina occidental del parapeto del muro de fachada que presenta agrietamientos, fisuras y desprendimientos parciales de las unidades de mampostería
- Proveer medidas de seguridad a los transeúntes hasta que se desarrolle la actividad anterior
- Realizar mantenimiento general a la edificación para prevenir el deterioro

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos	Avaló: **Vo. Bo. GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo